

## PRECIOS Y PUNTO DE SUSCRIPCION

Trimestre .....	45 pesetas.
Semestre .....	85 —
Año .....	160 —
Ayuntamientos de la Provincia, año .....	140 —

Las suscripciones se solicitarán de la *Administración de Arbitrios Provinciales* (Diputación Provincial).

Las de fuera podrán hacerse remitiendo el importe por giro postal o otro medio.

Todos los pagos se verificarán en la Admón. de Arbitrios Provinciales (Diputación Provincial)

Los números que se reclamen después de transcurridos cuatro días desde su publicación sólo se servirán al precio de venta, o sea a 1'50 los del año corriente; 9 pesetas, los del año anterior, y de otros años, 3 pesetas.



## PRECIOS DE LOS ANUNCIOS

Por cada línea o fracción que ocupe cada anuncio o documento oficial que se inserte, declarado de pago, dos pesetas.

Los insertados en el "Parte no oficial" devengarán a razón de cuatro pesetas por línea o fracción. Al original acompañará un sello móvil de 1'05 pesetas y otro de tasas provinciales de 0'25 ptas. por cada inserción.

Los derechos de publicación de números extraordinarios y suplementos serán convencionales de acuerdo con la entidad o particular que lo interese.

Los anuncios obligados al pago, sólo se insertarán previo abono o cuando haya persona en la capital que responda de éste.

Las inserciones se solicitarán del Excmo. Sr. Gobernador civil, por oficio, exceptuándose, según está prevenido, las de la primera Autoridad militar.

A todo recibo de anuncio acompañará un ejemplar del BOLETIN respectivo como comprobante, siendo de pago los demás que se pidan.

Tampoco tienen derecho más que a un solo ejemplar que se solicita en el oficio de remisión del original, los Centros oficiales.

El BOLETIN OFICIAL se halla de venta en la Imprenta del Hogar Pignatelli.

# BOLETIN OFICIAL

## DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

ESTE PERIÓDICO SE PUBLICA TODOS LOS DIAS, EXCEPTO LOS DOMINGOS

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN OFICIAL, dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada semestre.

Las Leyes obligan en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa. (Código Civil).

Las disposiciones del Gobierno son obligatorias para la capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro días después para los pueblos de la misma provincia. (Ley de 3 de noviembre de 1887).

## SECCION TERCERA

Núm. 12

## Excma. Diputación Provincial de Zaragoza

## Arbitrio Riqueza Agrícola 1949-1950

En cumplimiento de lo dispuesto por la Excma. Diputación Provincial en el apartado 9.º de la circular publicada por la misma en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de 28 de septiembre último, queda expuesto al público en la Administración de Arbitrios Provinciales (Palacio Provincial) a efecto de reclamaciones, por el plazo del 1.º al 15 de enero próximo, el Padrón formado por la Administración de Arbitrios Provinciales, con las declaraciones recibidas correspondientes al arbitrio provincial sobre riqueza agrícola 1949-1950 en lo que afecta a Zaragoza, sus barrios y agregados, liquidadas con los promedios fijados por la Excma. Diputación por acuerdo de 16 del actual.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Zaragoza, 29 de diciembre de 1950.  
El Presidente, Fernando Solano.

Núm. 6.107

La Excma. Diputación Provincial de Zaragoza, en unión del Sr. Delegado del Gobierno Civil de la provincia, a los efectos de fijación de los precios

medios a que han de abonarse los suministros hechos a la Guardia Civil, por los pueblos de la provincia, durante el mes de noviembre último.

Certifican: Que, de conformidad con las disposiciones vigentes, han acordado señalar los precios medios a que han de abonarse los artículos de consumo suministrados a la Guardia Civil por los pueblos de la provincia de Zaragoza durante el pasado mes de noviembre que se indican a continuación:

Trigo,.... a 250 ptas. los 100 Kg.  
Cebada,.. a 80 id. los 100 id.  
Paja,.... a 34'50 id. los 100 id.  
Pan,..... a 3'66 id. el kilogramo

Y para que conste, a los efectos oportunos, y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, firmamos, rubricamos y sellamos el presente certificado, en Zaragoza a veintisiete de diciembre de mil novecientos cincuenta.  
El Presidente de la Diputación, Fernando Solano.—El Secretario, Emilio Falcó.—El Delegado del Gobierno Civil de la provincia, Pablo Molinos.

## SECCION QUINTA

Núm. 21

## Ayuntamiento de la S. H. e I. Ciudad de Zaragoza

Durante el plazo de diez días, y hasta las doce horas, a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en

el BOLETIN OFICIAL de la provincia, se admiten proposiciones a fin de contratar, mediante concurso, las obras de derribo de la casa núm. 3 de la calle de Goicoechea.

Las condiciones de esta licitación se hallan de manifiesto en la Sección de Fomento de la Secretaría municipal, durante los días y en las horas hábiles de oficina.

La fianza provisional para tomar parte en la misma asciende a la cantidad de 250 pesetas.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Zaragoza, 19 de diciembre de 1950.  
El Alcalde, José María García-Belenguier.—P. A. de S. E.: El Secretario general, Luis Aramburo.

Núm. 22

Acordado por esta Excma. Corporación municipal adjudicar mediante subasta las obras del colector general sobre la margen derecha del río Huerva, desde el Paseo de los Plátanos hasta el Parque de Primo de Ribera, correspondientes a la sección primera del respectivo proyecto, comprendida entre los registros R-27 y R-40, se hace público que el expediente de su razón se hallará de manifiesto en la Secretaría municipal, Sección de Fomento por espacio de ocho días hábiles, durante las horas de oficina, a fin de que



puedan formularse las reclamaciones que contra el mismo se estimen pertinentes, bien entendido que pasado dicho plazo no se tendrá en cuenta ninguna otra reclamación.

Zaragoza, diciembre de 1950.—El Alcalde-Presidente, José-M.<sup>a</sup> García Belenguer.—Por acuerdo de S. E.: El Secretario general, Luis Aramburo.

### Delegación Provincial de Estadística

#### Movimiento natural de población

Con el fin de poder atender las necesidades del servicio de movimiento natural de la población en esta provincia durante el corriente año de 1951, con esta fecha remite esta Delegación a cada uno de los Juzgados encargados del registro de la población, los boletines demográficos (na-

cimiento, aborto, matrimonio y defunción) y facturas de envío que se consideran necesarios, cuyos impresos deberán conservarse para su utilización en las sucesivas remesas mensuales, de conformidad con las correspondientes instrucciones de dicho servicio.

Del recibo de este envío que se anuncia deberán los Juzgados dar cuenta a esta Delegación con toda urgencia, o reclamar en caso contrario.

Si en algún Juzgado se agotasen los impresos antes de fin de año, deberán participarlo anticipadamente y reclamar los boletines que sean necesarios para que el servicio no sufra interrupción en todo el año.

Zaragoza, 3 de enero de 1951. — El Delegado de Estadística, Octavio Zapater.

Núm. 6.079

### Distrito Forestal

El día 20 de febrero de 1951 se procederá a la operación de deslinde de la parte de línea límite de la ribera del río Matarraña en término de Fabara, que colinda con la finca de D.<sup>a</sup> María Valent Sentís, en el camino de la Planeta.

Se convoca por el presente anuncio a una representación del Ayuntamiento de Fabara, a D.<sup>a</sup> María Valet Sentís o toda persona que se considere afectada por dicha operación, para que se presente en el lugar indicado el día 20 de febrero de 1951, a las once de la mañana, al acto del deslinde.

Zaragoza, 26 de diciembre de 1950. El Ingeniero-Jefe, (ilegible).

Núm. 5.622

## SERVICIO NACIONAL DE PESCA FLUVIAL

### 11.ª REGION

En cumplimiento de lo dispuesto en el Reglamento para la aplicación de la vigente Ley de Pesca Fluvial, capítulo II y en su artículo 25, he acordado publicar el número de licencias de pesca expedidas por esta Jefatura durante el mes de noviembre de 1950:

Número orden	Fecha en que fué expedida	NOMBRE Y APELLIDOS DE LOS ADQUIRENTES	VECINDAD	PROFESION
795	2	Cesáreo Sesma Sanz.....	Zaragoza	Mecánico
796	2	Galo José Rodero Martínez.....	Id.	A. Seguros
797	6	Angel Pérez Orga.....	Figueruelas	Pescador
798	6	Ramón Longaira Vallés.....	Zaragoza	Id.
799	7	Domingo Sanros Casao.....	Id.	Jornalero
800	8	Arturo Hernández Llacer.....	Id.	Carpintero
801	13	José Aguirán Abadía.....	Id.	Pescador
802	13	Antonio Ferragut Riau.....	Mequinzenza	Barquero
803	21	Miguel Minguillón Morer.....	Sástago	Pescador
804	22	Fermín Val Tejero.....	El Burgo de Ebro	Id.
805	24	Félix Mar Lorente.....	La Cartuja	Id.

Zaragoza, 2 de diciembre de 1950.—El Ingeniero-Jefe, Tomás Belarroa.

### SECCION SEXTA

Núm. 6.096

#### CALCENA

D. Severino Pérez Miguel, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Calcena, provincia de Zaragoza;

Hago saber: Que por traslado del que la venía desempeñando se halla vacante la Secretaría de este Ayuntamiento,

dotada con el sueldo anual de 6.000 pesetas; y debiendo ser cubierta con carácter accidental, se publica este anuncio para que todos aquellos a quien interese lo solicitado durante el plazo de quince días, mediante instancia dirigida a esta Alcaldía, siendo requisito indispensable pertenecer al Cuerpo de Secretarios de Administración Local.

Calcena, 26 de diciembre de 1950.—El Alcalde, Severino Pérez.

Núm. 6.094

#### VISTABELLA

Se halla vacante la Secretaría de este Ayuntamiento con sus agregados Aladrén y Cerveruela, con la dotación anual de 7.500 pesetas. Todos los aspirantes tienen que pertenecer al Cuerpo de Secretarios, los cuales pueden solicitarla en el plazo de quince días a este Ayuntamiento con carácter accidental.

Vistabella, 23 de diciembre de 1950. El Alcalde, Pascual Navarro.

## SECCION SEPTIMA

## ADMINISTRACION DE JUSTICIA

## JUZGADOS DE 1.ª INSTANCIA

Núm. 6.074

## JUZGADO NUM. 1

En virtud de lo acordado por el señor Juez de instrucción del Juzgado número 1 de esta capital en el sumario que se instruye con el núm. 155-1950, sobre lesiones por agresión a Mercedes Garet Vilella, de 23 años, soltera, hija de Tomás y Antonia, natural de Narón (Coruña), cuyo verdadero nombre es al parecer el de Antonia María de las Mercedes Garet Vilella, se cita a ésta por medio de la presente, en atención a ignorarse su paradero, para que en el término de cinco días comparezca ante dicho Juzgado de instrucción número 1 de Zaragoza, a fin de ser reconocida por el Médico forense y practicar otras diligencias, bajo apercibimiento de pararle el perjuicio a que hubiere lugar.

Zaragoza a veintisiete de diciembre de mil novecientos cincuenta.—El Secretario, (ilegible).

Núm. 6.078

## JUZGADO NUM. 3

D. José Beguiristáin Eguilaz, Magistrado, Juez de primera instancia del Juzgado núm. 3 de los de Zaragoza;

Por el presente edicto hago saber: Que por el Procurador Sr. Velasco, en nombre y representación de D. José Lana Salarrullana, se ha promovido tercera de dominio contra la Mutua Provincial Siderometalúrgica y contra D. Luis Iriarte Resa, industrial que fué de esta plaza y en ignorado paradero actualmente. Por providencia dictada en dicho juicio se ha admitido la demanda y acordado citar y emplazar a los demandados expresados a fin de que en el término de veinte días se personen en los autos en forma y contesten a la demanda si les conviniere.

Y con el fin de que sirva de emplazamiento al demandado Sr. Iriarte Resa por su ignorado paradero, a quien se previene que las copias simples de demanda y documentos obran en este Juzgado a su disposición, y, caso de no comparecer, le parará el perjuicio a que haya lugar, es por lo que se publica el presente.

Dado en Zaragoza a veintiséis de diciembre de mil novecientos cincuenta.— José Beguiristáin. — El Secretario, (ilegible).

Núm. 6.073

## POLA DE LAVIANA

Por la presente, se cita, llama y emplaza al procesado en causa instruida por este Juzgado bajo el número 246 de 1948, sobre estafa, Luciano Santos Martín Martín, de 22 años, soltero, hijo de Luciano y de Emilia, natural de Valladolid y vecino de Zaragoza, calle de Escosura, número 18, estudiante, para que en el término de diez días, comparezca en este Juzgado, al objeto de constituirse en prisión que le fué decretada por la Superioridad en dicha causa, con apercibimiento de ser declarado en rebeldía.

Al propio tiempo ruego y encargo a todas las Autoridades y agentes de la Policía judicial, procedan a su busca y detención, poniéndolo, caso de ser habido, a disposición de este Juzgado.

Dado en Pola de Laviana a trece de diciembre de mil novecientos cincuenta.—El Juez, (ilegible).—El Secretario, (ilegible).

## JUZGADOS MUNICIPALES

Núm. 5.702

## JUZGADO NUM. 3

El señor Juez municipal de este Juzgado, en providencia dictada en el día de hoy en juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado bajo el número 733-1950, sobre hurto, contra Francisco Melero Aguilar, y en virtud a ser firme la sentencia e ignorando el paradero de dicho condenado y para que sirva de notificación y traslado al mismo, expido el presente en Zaragoza a seis de diciembre de mil novecientos cincuenta. — El Secretario: P. H., (ilegible).

*Diligencia de tasación de costas*

Por el Secretario se practica la siguiente tasación de costas en juicio verbal de faltas número 733-1950, seguido contra Francisco Melero Aguilar:

Por derechos de los señores Juez, Fiscal y Secretario, en el presente juicio y ejecución de sentencia, pesetas 19'20.

Por derechos Agentes en juicio y ejecución, 2'65 pesetas.

Por reintegro del expediente, 9 pesetas.

Por derechos peritos, 20 pesetas.

Total, 50'85 pesetas.

Y para darle vista al condenado Francisco Melero Aguilar, por término de tres días, requiriéndole a fin de que se persone en este Juzgado y satisfaga el importe a que asciende

la tasación de costas que antecede y constituirse en prisión al objeto de cumplir la pena de veinticinco días de arresto menor que le fué impuesta, expido el presente en Zaragoza a seis de diciembre de mil novecientos cincuenta. — El Secretario: Por habilitación, (ilegible).

Núm. 5.703

## JUZGADO NUM. 3

El señor Juez municipal de este Juzgado, en providencia dictada en 2 de noviembre último en juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado bajo el número 615-1950, sobre hurto, contra Carmen González Rodríguez, y en virtud a ser firme la sentencia e ignorando el paradero de dicha condenada y para que sirva de notificación y traslado a la misma, expido el presente en Zaragoza, a dos de noviembre de mil novecientos cincuenta. — El Secretario: Por habilitación (ilegible).

*Diligencia de tasación de costas*

Por el Secretario se practica la siguiente tasación de costas en juicio verbal de faltas núm. 615-1950, seguido contra Carmen González Rodríguez:

Por derechos de los señores Juez, Fiscal y Secretario, en el presente juicio y ejecución de sentencia, pesetas 19'20.

Por derechos Agentes en juicio y ejecución, 5'65 pesetas.

Por reintegros del expediente, pesetas 12.

Total, 36'85 pesetas.

Y para darle vista a la condenada Carmen González Rodríguez, por término de tres días, requiriéndole a fin de que se persone en este Juzgado y satisfaga el importe a que asciende el importe de la tasación que antecede y constituirse en prisión al objeto de cumplir la pena de veinticinco días de arresto menor, expido el presente en Zaragoza a dos de noviembre de mil novecientos cincuenta. — El Secretario: P. H., (ilegible).

Núm. 5.978

## JUZGADO NUM. 3

El señor Juez municipal sustituto de este Juzgado, en providencia dictada en el día de hoy en juicio verbal de faltas número 781 de 1950, sobre blasfemia, contra Francisco Luna Roldán, y en virtud a ser firme la sentencia e ignorando el paradero de dicho condenado y para que sirva de notificación y traslado al mismo, expido el presente en Zaragoza, a dieciocho de diciembre de mil novecientos cincuenta. — El Secretario, (ilegible).



*Diligencia de tasación de costas*

Por el Secretario se practica la siguiente tasación de costas en juicio verbal de faltas número 781-1950, seguido contra Francisco Luna Roldán:

Por derechos de los señores Juez, Fiscal y Secretario, en el presente juicio y ejecución de sentencia, pesetas 19'20.

Por derechos Agentes, en juicio y ejecución, 4'15 pesetas.

Por reintegros del expediente, 6 pesetas.

Multa, 300 pesetas.

Total, 329'35 pesetas.

Y para darle vista al condenado Francisco Luna Roldán por término de tres días, requiriéndole a fin de que se persone en este Juzgado y satisfaga el importe a que asciende la tasación de costas que antecede y constituirse en prisión al objeto de cumplir la pena de cinco días de arresto menor, expido el presente en Zaragoza dieciocho de diciembre de mil novecientos cincuenta. — El Secretario, F. Cardós.

Núm. 5.980

## JUZGADO NUM. 3

D. Francisco Cardós Serra, Secretario del Juzgado municipal número 3 de los de Zaragoza;

Doy fe: Que en el juicio verbal de faltas número 703 de 1950, seguido por denuncia de Saturnino de Miguel Martínez, vigilante nocturno, contra Secundino Otero Fuego, por el hecho de escándalo, se ha dictado la sentencia cuya cabeza y parte dispositiva dicen así:

"En Zaragoza a veintisiete de octubre de mil novecientos cincuenta. El señor D. Francisco de Asís Sancho Rebullida, Juez municipal sustituto del Juzgado número 3 de la misma; habiendo visto las procedentes diligencias de juicio de faltas seguidas entre partes, de la una, el Ministerio fiscal, en representación de la acción pública, y Secundino Otero Fuego, de la otra, como denunciado.

Fallo: Que debo condenar y condeno a Secundino Otero Fuego, como autor responsable de una falta de escándalo, a la pena de 30 pesetas de multa, como responsable o autor de la falta denunciada de escándalo, represión privada, y al pago de las costas de este juicio.

Así por esta mi sentencia, que será notificada a las partes, la pronuncio, mando y firmo. — F. Sancho". (Rubricado).

Dicha sentencia fué leída y publicada en el mismo día de su fecha por el señor Juez que la suscribe, cele-

brando audiencia pública; doy fe. — F. Cardós. (Rubricado).

Y para que sirva de notificación en forma al condenado Secundino Otero Fuego, en ignorado paradero, expido la presente, cumpliendo lo mandado por el señor Juez municipal sustituto, en Zaragoza a seis de noviembre de mil novecientos cincuenta. — El Secretario, F. Cardós.

Núm. 5.976

## JUZGADO NUM. 3

El señor Juez municipal sustituto de este Juzgado núm. 3, en providencia dictada en el día de hoy en juicio verbal de faltas núm. 603 de 1950, sobre hurto, contra Agustín Cantín Mingarro, Juan Santa Inés Fernández y Carmen Mateo Gutiérrez, y en virtud a ser firme la sentencia e ignorando el paradero de dichos condenados y para que sirva de notificación y traslado a los mismos, expido el presente en Zaragoza, a veinte de diciembre de mil novecientos cincuenta. — El Secretario, (ilegible).

*Diligencia de tasación de costas*

Por el Secretario se practica la siguiente tasación de costas en el juicio de faltas núm. 603 de 1950, seguido contra Agustín Cantín Mingarro, Juan Santa Inés Fernández y Carmen Mateo Gutiérrez:

Por derechos de los señores Juez, Fiscal y Secretario, en el presente juicio y ejecución de sentencia, pesetas 19'20.

Por derechos Agentes en juicio y ejecución, 7'15.

Por reintegros del expediente, 14. Peritos, 20.  
Total, 60'35 pesetas.

Y para darles vista a los condenados Agustín Cantín Mingarro, Juan Santa Inés Fernández y Carmen Mateo Gutiérrez por término de tres días, requiriéndoles a fin de que se personen en este Juzgado y satisfagan por iguales y terceras partes el importe a que asciende la tasación de costas que antecede y constituirse los mismos en prisión al objeto de cumplir los dos primeros la pena de veinte días de arresto cada uno, y la segunda, la pena de seis días, expido el presente en Zaragoza, a veinte de diciembre de mil novecientos cincuenta. — El Secretario, F. Cardós.

Núm. 5.977

## JUZGADO NUM. 3

El señor Juez municipal sustituto de este Juzgado, en providencia dictada en el día de hoy en juicio verbal de faltas número 446-1950, sobre

hurto, contra Lucía Pérez Denis, y en virtud a ser firme la sentencia e ignorando el paradero de dicha condenada y para que sirva de notificación y traslado a la misma, expido el presente en Zaragoza, a veinte de diciembre de mil novecientos cincuenta. El Secretario, (ilegible).

*Diligencia de tasación de costas*

Por el Secretario se practica la siguiente tasación de costas en el juicio verbal de faltas número 446-1950, seguido contra Lucía Pérez Denis:

Por derechos de los señores Juez, Fiscal y Secretario, en el presente juicio y ejecución de sentencia, pesetas 19'20.

Por derechos Agentes en juicio y ejecución, 5'65 pesetas.

Por indemnización a los perjudicados, 214 pesetas.

Por reintegros del expediente, 8 pesetas.

Suspensión procedimiento, 1'80 pesetas.

Peritos, 20 pesetas.

Total, 268'65 pesetas.

Y para darle vista a la condenada Lucía Pérez Denis por término de tres días, requiriéndole a fin de que se persone en este Juzgado y satisfaga el importe a que asciende la tasación de costas que antecede y constituirse en prisión al objeto de cumplir la pena de veinticinco días de arresto, expido el presente en Zaragoza, a veinte de diciembre de mil novecientos cincuenta. — El Secretario, (ilegible).

## JUZGADOS COMARCALES

Núm. 6.029

## DAROCA

En providencia recaída en el día de la fecha en juicio verbal de faltas número 40 de 1950, se ha acordado citar en el "Boletín Oficial" de la provincia a Victoriano Lapeña Blasén, cuyas demás circunstancias se desconocen, en ignorado paradero y que antes lo tuvo en María de Huerva, para que comparezca ante este Juzgado comarcal el día 3 de febrero próximo y hora de las diez y media de la mañana, al objeto de celebrar el juicio de faltas que por estafa se sigue.

Daroca, veintitrés de diciembre de mil novecientos cincuenta. — El Secretario accidental, Pablo Villarroya.

Tip. HOGAR PIGNATELLI